



Despacho de la Secretaría.
Oficio No. DS-744-2021.

Hermosillo, Sonora, a 11 de agosto del 2021.
"2021: Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud".

Asunto: Informe Verificación Vehicular.

Ing. Fernando Antonio Aguayo Trujillo.
Encargado de Despacho del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora.
Presente.

Derivado de la auditoría realizada al Consejo Sonorense Regulador del Bacanora a su cargo, entrego a usted un ejemplar del informe de auditoría, practicada durante el periodo del 19 al 30 de Julio de 2021, correspondiente a la verificación física de la concentración del parque vehicular, durante el primer período vacacional 2021, documento que se acompaña al presente.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría el conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitirnos la información y/o documentos que amparan lo solventado de las referidas observaciones, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Su contestación deberá ser formulada utilizando el modelo de oficio de respuesta anexo, intercalando después de cada una de las observaciones numeradas, su respuesta dentro de los párrafos encuadrados.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser firmadas por el titular y por el responsable administrativo de ese ente.

Lo anterior es en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario



Secretaría de la Contraloría General
Hermosillo, Sonora



RECIBIDO
13. AGO 2021
Koraima
CONSEJO SONORENSE
REGULADOR DEL
BACANORA

Se adjuntan el informe, anexos y modelo de oficio de respuesta.

Cep. C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo-Director General de Auditoría Gubernamental de la SCG.
MACE/LA/M/MAS/jmr

[Handwritten signature]



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora,
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por
American Trust Register, S. C., en los procesos de Gestión Interna

Núm. de Certificado: ATR2011
Vigencia de Certificación: 08-11-2020
Norma de Referencia: NMX-CC-8001-MNC-2015

HOJA MEMBRETADA POR EL ENTE AUDITADO

Oficio No. _____
Hermosillo Sonora, _____
Asunto Respuesta al informe de Auditoría
Gubernamental, contenido en oficio DS- _____
del _____
202__ : Año de _____

C.
Secretario de la Contraloría General del Estado.
Presente.-

De conformidad con el artículo 140 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y con relación al informe de Auditoría Gubernamental contenido en su oficio número _____ de fecha _____, recibido el día _____, de acuerdo con sus instrucciones, le damos respuesta precisamente con los párrafos encuadrados, implantados en el informe citado, de la siguiente manera:

1. Número y Descripción de la Observación.
2. Recomendación

A. Justificación, Origen y aclaración de las causas por las que se presenta la situación observada.

B. Detalle de las correcciones y acciones realizadas conforme se establece en la recomendación para solventar la observación, informando sobre la documentación presentada, detallando Número de Oficio, Fechas y responsables que atendieron la observación.

Medidas de control implementadas que eviten la reincidencia de lo observado.

NOTA: El soporte documental que solvete cada observación, deberá referenciarse por Anexos numerados y detallarse dentro de la respuesta a cada Observación determinada en el Informe de Auditoría.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Nombre y firma de los Funcionarios de la Dependencia o Entidad Auditada.

Titular de la
Dependencia ó Entidad

Director General de
Administración y
Finanzas o su
equivalente

Director General Operativo,
Director General de
Seguimiento o su
equivalente



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría de
la Contraloría General

Consejo Sonorense Regulador del Bacanora

Informe de Verificación Vehicular

Por el periodo

19 al 30 de Julio de 2021.

**Secretaría de la Contraloría General
Dirección General de Auditoría Gubernamental.**



Informe de Auditoría

Secretaría de la Contraloría General.

Dirección General de Auditoría Gubernamental.

Asunto: Informe de Verificación Vehicular

Hermosillo, Sonora, a 02 de agosto del 2021.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
Presente.-

Antecedentes:

**Dependencia o Entidad
Auditada:**

Consejo Sonorense Regulador del Bacanora.

Constitución:

Decreto 182, que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de Fomento para la Producción, Industrialización y Comercialización del Bacanora en el Estado, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 32, sección III, el 18 de octubre de 2012.

Oficio de Notificación:

DS-0605-2021 del 25 de junio del 2021.

Oficios de Comisión:

AG-2021-309 del 02 de julio de 2021.
AG-2021-312 del 02 de julio de 2021.

Personal comision:

Auditor Encargado/auxiliar:

C.P. Mónica Francisca Galaz Encinas.

Jefe de Departamento:

C.P. Juan Ramón Molinares Romero.

Desarrollo de la revisión:

Período:

Primer Período Vacacional del 19 al 30 de julio de 2021.

Alcance:

Equipo de Transporte (Concentración de vehículos oficiales).

Análisis

Los trabajos de la Auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por ese Ente Público y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Resultados:

El Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, cuenta con una plantilla de 03 vehículos oficiales. Derivado de la verificación física a la concentración del parque vehicular el día 19 de julio de 2021, correspondiente al primer periodo vacacional de 2021, se obtuvieron los siguientes resultados:

El Consejo Sonorense Regulador del Bacanora envió la información correspondiente a la concentración del parque vehicular, de la cual se desprende lo siguiente:

| Vehículos | | | | | |
|-----------|--------------|----------|-----------|--------|-------|
| En uso | Concentrados | Foráneos | En Taller | P/Baja | Total |
| 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 3 |

Asimismo, de la revisión se determinó lo siguiente:

| Vehículos Revisados | Vehículos Observados | | | |
|---------------------|----------------------|-------------------------|--------------------------------------|------------------|
| | No Encontrados | Por Tipografía y Placas | Contrato de comodato no actualizado. | Total Observados |
| 3 | 0 | 1 | 2 | 3 |

1. Observamos un vehículo de del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, que no cuenta con engomados donde se aprecie el logotipo del ente público, número económico, nombre de la Entidad y número telefónico para quejas y denuncias, siendo el siguiente. El detalle se presenta en el anexo 2.

| No. Económico | No. Placas | Marca | Tipo | Modelo | Responsable de su Uso y Custodia |
|---------------|------------|-----------|----------|--------|---------------------------------------|
| 2 | WAR-373-A | Chevrolet | Traverse | 2009 | Ing. Fernando Antonio Aguayo Trujillo |

Normatividad Infringida:

Artículo 21 de la Ley que regula el uso y control de vehículos oficiales al servicio al servicio del estado de Sonora y de los municipios. (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Justificar ampliamente y por escrito a esta Dependencia los motivos por los cuales el vehículo observado no cuenta con los engomados que lo identifique como propiedad de la entidad, y proceder a colocarle los engomados donde se aprecie el logotipo del ente público, número económico, nombre de la entidad y número telefónico para quejas y denuncias. Enviarnos fotocopia de la evidencia documental para dar seguimiento a las recomendaciones propuestas para su solventación y evitar la reincidencia de lo observado.

2. Observamos que dos vehículo del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, no cuenta con el contrato de comodato actualizado a la fecha. El detalle se presenta a continuación:

| No. Económico | No. Placas | Marca | Tipo | Modelo | Responsable de su Uso y Custodia | Vigencia convenio de comodato |
|---------------|------------|-------|---------|--------|---------------------------------------|-------------------------------|
| 1 | VD-96-567 | Ford | Pick up | 2001 | Ing. Fernando Antonio Aguayo Trujillo | 01 enero al 31 dic 2018 |
| 22 | WDZ-18-64 | Ford | Focus | 2007 | Lic. Pavel Raúl Dennis Quiñonez | 07 enero al 31 dic 2019. |

  
2/3

Normatividad Infringida:

Artículo 7 de la Ley que regula el uso y control de vehículos oficiales al servicio al servicio del estado de Sonora y de los municipios. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Justificar ampliamente y por escrito a esta Dependencia los motivos por los cuales los vehículos observados no cuentan con el contrato de comodato vigente y proceder a realizar y formalizar el contrato de comodato. Enviarnos fotocopia de la evidencia documental para dar seguimiento a las recomendaciones propuestas para su solventación y evitar la reincidencia de lo observado.

Conclusión:

Hemos verificado la concentración de la plantilla vehicular del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora durante el primer período vacacional de 2021, concluyendo lo siguiente:

Dicha Entidad presenta deficiencias en su control interno establecido para el manejo de los recursos materiales, por lo que deberá implementar las medidas de control interno necesarias, para la adecuada administración de los referidos recursos y ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que normen su actuación.

Asimismo, se considera indispensable que se atiendan las medidas preventivas y correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior es con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección


C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo
Directora General de Auditoría Gubernamental
Cédula Profesional: 1097966


C.P. Luis Alberto Vásquez Mendoza
Director de Auditoría Gubernamental
Cédula Profesional: 5896843


C.P. Maximiliano Hernández Sandate
Subdirector de Auditoría a Entidades
Cédula Profesional: 5187211


C.P. Juan Ramón Molineros Romero
Jefe de Departamento
Cédula Profesional: 027238


C.P. Mónica Francisca Galaz Encinas
Auditor Auxiliar
Cédula Profesional: 12284

Marco Normativo

Ley que regula el uso y control de vehículos oficiales al servicio del estado de Sonora y de los municipios.

Artículo 7.- Respecto a las unidades otorgadas en comodato, esto sólo se dará cuando entre la comodante y el comodatario haya convenios en los que se haya pactado la transferencia de recursos, siendo en todo caso el comodante responsable del uso que se haga de las Unidades dadas en comodato, en estos casos deberá notificarse a los órganos internos de control y/o la Contraloría la celebración de los contratos respectivos.

Artículo 21.- Las Unidades deberán portar engomados en un lugar visible en los que se aprecie lo siguiente:

I.- El logotipo del ente público de que se trate;

II.- El número económico;

III.- El nombre de la Dependencia o Entidad a la que pertenezcan y el logotipo, en su caso, cuando se traten de vehículos de dependencias y entidades del Poder Ejecutivo; y

IV.- El número telefónico para quejas y denuncias.

El órgano interno de control o la controlaría, deberá establecer los lineamientos para el diseño de la tipografía especial, las excepciones para el uso de la misma y establecer el área que dará seguimiento al cumplimiento de dichos lineamientos.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature, a smaller signature, and several initials.

Anexo 2

f

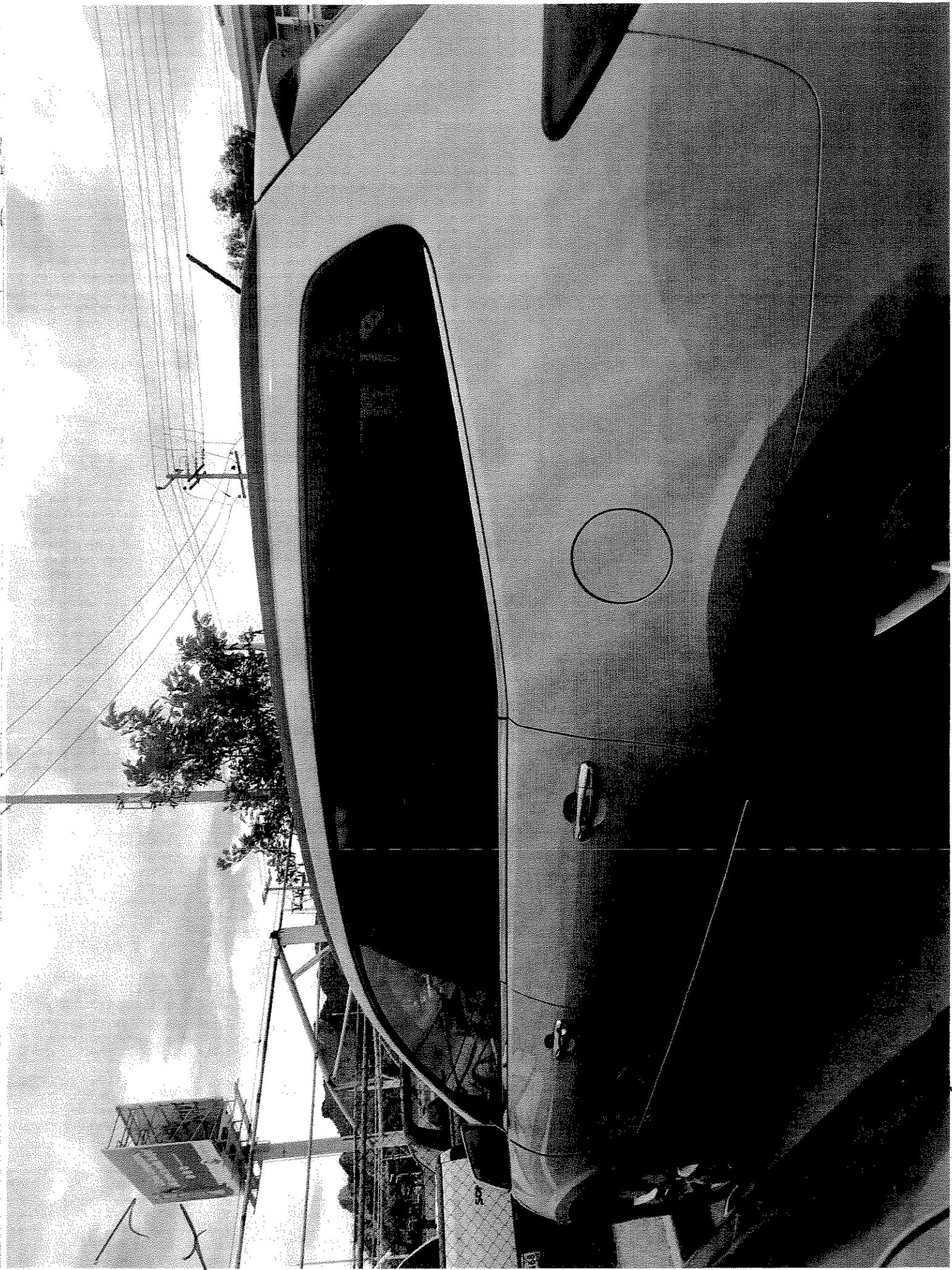
r

→

o

m

1-5 4 2005



8

RAYOS
HERATOSILLO

HERATOSILLO



CHEVROLET

TRaverse LT

SONORA
WAR-373-A

X

2